



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 330 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Lunes 13 de Noviembre de 2023

No. 205

SUMARIO

	Pág.		
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
Certificaciones.....	11192	Licitación Selectiva No. 11-DGI/2023.....	11199
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Licitación Selectiva No. 12-DGI/2023.....	11199
Certificaciones.....	11193	Licitación Selectiva No. 13-DGI/2023.....	11200
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES		COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS	
Licitación Pública No. 190-2023.....	11196	Resolución No. CD-CONAMI-023-01SEPT28-2023.....	11200
INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO		PROGRAMA USURA CERO	
Resolución Administrativa de Adjudicación No. 53-2023.....	11196	Licitación Pública No. 01-2023.....	11202
INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO		AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
Licitación Selectiva No. 03-2023.....	11198	Resoluciones.....	11202
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS		ALCALDÍA	
Convocatoria.....	11198	Resolución Municipal No. 096/2023.....	11204
EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES		SECCIÓN JUDICIAL	
Licitación Selectiva No. 39/2023.....	11199	Edicto.....	11205
Licitación Selectiva No. 40/2023.....	11199	UNIVERSIDADES	
		Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense Licitación Publica #004-2023.....	11206
		Bluefields Indian & Caribbean University Licitación Selectiva No. 001-2023.....	11206
		Títulos Profesionales.....	11206

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2023-3345 – M. 43936314 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, – **CERTIFICA**: Que en los folios: **457-458**, del libro de nacionalizados nicaragüenses No.11 correspondiente al año: **2023**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No.3389, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana: **ELENA KRYKANOVA**, de origen ucraniana y de nacionalidad rusa y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3389** El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, “Ley General de Migración y Extranjería”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO PRIMERO**. Que la ciudadana **ELENA KRYKANOVA**, de origen ucraniana y de nacionalidad rusa, mayor de edad, doctora en cultura física y medicina, nacida el 02 de noviembre de 1967, en Odesa, Ucrania, identificada con cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000094135, con domicilio y residencia en el departamento de Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO**. Que la ciudadana **ELENA KRYKANOVA**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta que es residente permanente en este país desde el 20 de octubre del 2008 de forma continua e ininterrumpida y tener vínculo de afinidad con nicaragüense. **TERCERO**. Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO**. Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, “Ley General de Migración y Extranjería”, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados”. **POR TANTO** De

conformidad a los Artículos 1, 6, 15, 21, 27, 46, 70 y 72 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 1), 2), 3), 5), 7), 12) y 20); 11, 49, 50 y 54 parte conducente, Artículo 59, 60 y 218, Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta Diario Oficial No.125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112 y 117 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en La Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO**. Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **ELENA KRYKANOVA**, de origen ucraniana y de nacionalidad rusa. **SEGUNDO**. La ciudadana **ELENA KRYKANOVA**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO**. Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO**. La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE**. Managua, nueve de noviembre del año dos mil veintitrés. **Comandante de Regimiento Pablo José Morales Luna Sub Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación**. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No.3389 en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (f) **Comandante de Regimiento Pablo José Morales Luna, Sub Director General de Migración y Extranjería**.

Reg. 2023-03365 – M. 44026506 – Valor 435.00

C E R T I F I C A C I Ó N La Suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, Certifico la Resolución Ministerial No. 126-2023, que fue dictada a las diez de la mañana del día jueves nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, por María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación, la que integra y literalmente inserto: “**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.126-2023. LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACION DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, RESOLVIENDO PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD NICARAGÜENSE DEL CIUDADANO NACIONALIZADO VIKTOR PAVLOVICH TRUKHIN. CONSIDERANDO I** Que la Constitución Política de la República de Nicaragua, en su artículo 15 parte conducente establece que “Los nicaragüenses son nacionales o nacionalizados”, el artículo 21 señala que “La adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad serán reguladas por las leyes”. **II** Que la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas, en su **Artículo.13**, partes conducentes dispone en cuanto a Competencia que

“Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes”; el artículo.16, literal a), en su parte conducente expresa que entre las Funciones ministeriales le corresponde al Ministerio de Gobernación “Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que las Leyes establezcan”; el artículo. 18 literal e), en sus partes conducentes enuncia que el Ministerio de Gobernación “Coordina la Dirección General de Migración y Extranjería”. III Que la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, en su artículo 5 numeral 2) establece que el Ministerio de Gobernación tiene la atribución de coordinar a la Dirección General de Migración y Extranjería, el artículo 10 numerales 2),12) y 20 del mismo cuerpo de Ley establece: “Son atribuciones de la Dirección General de Migración y Extranjería las siguientes: 2) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de la República de Nicaragua, leyes, normativas técnicas o jurídicas vinculantes a la presente Ley y su Reglamento así como las resoluciones que emita la persona que ejerza las funciones ministeriales en el Ministerio de Gobernación en materia migratoria; 12) Conocer del otorgamiento, pérdida y recuperación de la nacionalidad nicaragüense adquirida y ratificación por extensión al vínculo de consanguinidad; 20) Llevar el registro de los nicaragüenses por nacionalización y de las cancelaciones de nacionalización”. El artículo 50 de la Ley 761, corresponde al Ministerio de Gobernación a través de la Dirección General de Migración y Extranjería, tramitar y resolver lo relacionado a la adquisición, pérdida, recuperación y ratificación de la nacionalidad nicaragüense de conformidad a lo establecido en la Constitución Política, Instrumentos Internacionales ratificados por el Estado nicaragüense; el artículo 61 en sus partes conducentes, establece que “La recuperación, ratificación y pérdida de nacionalidad nicaragüense se declarará mediante resolución que emitirá la Dirección General de Migración y Extranjería”, y el artículo. 64 en sus partes conducentes establece que “La nacionalidad nicaragüense adquirida por nacionalización se perderá en los siguientes casos: 3) Uso indistinto de su nacionalidad de origen y de la nacionalidad adquirida para salir e ingresar al territorio nacional. La pérdida de la nacionalidad nicaragüense a la que se refiere el numeral 3) precedente la decretará el Ministro o Ministra de Gobernación. IV en su artículo 123, establece que “El Nicaragüense Nacionalizado perderá la nacionalidad nicaragüense cuando se constate su ingreso o egreso al y del territorio nacional, utilizando pasaportes de ambas nacionalidades haciendo uso indistinto de su nacionalidad de origen y de la nacionalidad adquirida. V Que el ciudadano VIKTOR PAVLOVICH TRUKHIN, originario de rusia, mayor de edad, soltero, médico y empresario, nacido el 25 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en Irkutsk, Federación de Rusia, identificado con cedula nicaragüense 777-250464-1000H, con domicilio y residencia en Managua, capital de la República de Nicaragua con dirección que sita Condominio Viejo Santo Domingo, casa No. 21. El Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, a través de la Dirección General de Migración y Extranjería en fecha 04 de agosto del año 2021, le otorgo la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado, mediante Resolución No. 3280, transcrita en los folios 231/232, del Libro de Nacionalizados Nicaragüenses No. 11, Publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 152 del 16

de agosto 2021. VI El ciudadano nacionalizado nicaragüense VIKTOR PAVLOVICH TRUKHIN, violentó lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua, Ley 761 “Ley General de Migración Extranjería” y Decreto No. 31-2012 Reglamento de la precitada ley, que establece las causales que conllevan a la Pérdida de la nacionalidad nicaragüense de extranjeros nacionalizados; el artículo 123 expresa: “Cuando el nacionalizado nicaragüense a excepción de los Naturales de España y los centroamericanos de Origen, se constate su ingreso o egreso al y del territorio nacional, utilizando pasaportes de ambas nacionalidades haciendo uso indistinto de su nacionalidad de origen y de la nacionalidad adquirida”. El ciudadano VIKTOR PAVLOVICH TRUKHIN posterior al haber adquirido la nacionalidad nicaragüense, realizó movimientos migratorios de entradas y salidas al territorio nacional en fechas 07/08/2021, 17/10/2021, 29/10/2021, 08/12/2021 con pasaporte ruso No. 756308147, haciendo uso indistinto de su nacionalidad de origen y de la nacionalidad adquirida. **POR TANTO.** De conformidad a la Constitución Política de Nicaragua; Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería”, su Reglamento, Decreto No.31-2012 y las consideraciones expuestas, la suscrita Ministra de Gobernación: **RESUELVE PRIMERO:** Decretar la pérdida de la nacionalidad nicaragüense del ciudadano VIKTOR PAVLOVICH TRUKHIN, de generales antes mencionadas por haber contravenido lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento. **SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección General de Migración y Extranjería, publicar en la Gaceta “Diario Oficial” la correspondiente Resolución Ministerial de Pérdida de la nacionalidad nicaragüense, para que surta los efectos de Ley y notificar al Registrador del Estado Civil de las Personas de Managua y al Consejo Supremo Electoral, para lo que corresponde. Dado en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día jueves nueve de noviembre del año dos mil veintitrés. **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.** (F) legible. Sello circular que dice: Ministerio de Gobernación. Ministra. República de Nicaragua. América Central”. Fin de la inserción.- Es conforme con su original y para todos los fines legales certifico la presente Resolución Ministerial en dos folios que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua a las once de la mañana del día jueves nueve de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) **MARIA AMELIA CORONEL KINLOCH,** Ministra de Gobernación.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2023-2728 – M. 31324504 – Valor C\$ 380.00

ADENDA N°. 1 AL CONTRATO DE LICENCIA DE GENERACIÓN ENTRE LA EMPRESA NORDIC SOLAR, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

Nosotros, **ESTELA MARÍA MARTÍNEZ CERRATO,** mayor de edad, Ingeniera Industrial, casada y de este domicilio, con Cédula de Identidad nicaragüense número: cero, cero, uno, guion, cero, ocho, uno, dos, seis, cero, guion,

ceros, cero, cero, nueve, letra "W" (001-081260-0009W), actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** de la República de Nicaragua, en lo sucesivo denominado por sus siglas MEM, en mi calidad de Viceministro; acreditado mi representación con A) Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 aprobado por el Presidente de la República de Nicaragua el 17 de noviembre de 2021 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 214 el 19 de noviembre de 2021. B) Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del 22 de febrero de 2013 y sus posteriores reformas aprobadas de tiempo en tiempo; y **RODRIGO MÁNTICA URCUYO**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas y Finanzas, casado y de este domicilio, con Cédula de Identidad nicaragüense número: cero, cero, uno, guion, dos, seis, cero, nueve, siete, cuatro, guion, cero, cero, uno, tres, letra "U" (001-260974-0013U); actuando en mi carácter de Apoderado Generalísimo de la empresa **NORDIC SOLAR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en adelante denominada "La Licenciataria" o "Titular de Licencia"; acreditado mi representación con los siguientes documentos: A) TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y TRES (53) "CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS", otorgada en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, ante los oficios del Notario **ÁLVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO**, e inscrita bajo el Número Único del Folio Personal: MG00-22-011145 (letras M, G, cero, cero, guion, cero, uno, uno, cuatro, cinco), en asiento primero (1) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. B) TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SEIS (76) "PODER GENERALÍSIMO", otorgada en la ciudad de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del trece de marzo del año dos mil veinte, ante los oficios del Notario **ÁLVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO**; e inscrita bajo el Número Único del Folio Personal: MG00-22-011145 (letras M, G, cero, cero, guion, cero, uno, uno, cuatro, cinco), en asiento tres (3) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. Para efectos de esta Adenda N°. 1, en lo sucesivo "Adenda N°. 1", el MEM y La Licenciataria serán denominados en lo sucesivo como las "Partes". Las Partes, en el carácter en que actuamos expresamos conjuntamente: Que hemos convenido en suscribir la presente **ADENDA N°. 1 AL CONTRATO DE LICENCIA DE GENERACIÓN** suscrito el pasado 16 de julio de 2021, la que se registró por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN

Que, mediante la presente Adenda N°. 1, las Partes acuerdan modificar la **CLÁUSULA CUARTA: (PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO)** y la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: (VIGENCIA Y PLAZO)** del **CONTRATO DE LICENCIA DE GENERACIÓN ENTRE LA EMPRESA NORDIC SOLAR, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**, la que, de ahora en adelante, se leerá de la manera siguiente:

CLÁUSULA CUARTA: (PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO).- Para el desarrollo del Proyecto, la Licenciataria presentó el Programa de Inversión y el Cronograma de Trabajo, ambos documentos aprobados por el MEM y rubricados por Las Partes, los cuales forman parte del Anexo de Obras el que a su vez es parte integrante del presente Contrato. Conforme al Programa de Inversión, el costo total estimado para la construcción del proyecto es de US\$ 13,433,096. 00 (trece millones cuatrocientos treinta y tres mil noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América), los que serán financiados con aportes de capital de los socios-accionistas (equity) equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del valor total del proyecto y financiamiento bancario equivalente al sesenta y cinco por ciento (75%) de costo total del proyecto, conforme carta de intención del Banco de Desarrollo de Bélgica (Belgian Investment Company for Developing Countries-BIO). De acuerdo con el Cronograma de Trabajo, la construcción del proyecto inicia el **treinta de noviembre del año dos mil veintidós (30/11/2022)** y la fecha estimada de entrada en operación comercial del proyecto será el **treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés (31/10/2023)**; en este periodo se incluye la finalización de la construcción de las obras y las pruebas de la Central, hasta la puesta en marcha. Queda acordado entre las Partes que tanto el Cronograma de Trabajo como el Programa de Inversión del proyecto, podrán ser modificados por Causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o por cualquier otro evento dictado por las circunstancias existentes durante el desarrollo del Proyecto; por lo tanto, el derecho de La Licenciataria a solicitar cambios menores, no se encuentra de forma alguna limitado, siempre y cuando se mantenga el objetivo general del proyecto y que la Licenciataria se encuentre en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Toda solicitud de modificaciones al Cronograma de Trabajo y/o Plan de Inversión deberá ser presentada ante el MEM con el debido soporte para analizar y determinar si las causales invocadas justifican dicho incumplimiento en la ejecución del proyecto. Las modificaciones aprobadas por el Ministerio de Energía y Minas mediante Resolución Ministerial se agregarán al correspondiente Anexo de Obras y pasarán a formar parte integrante del presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: (VIGENCIA Y PLAZO). *El presente Contrato de Licencia de Generación entrará en vigor a partir de su publicación por cuenta de la Licenciataria, en La Gaceta, Diario Oficial, sin perjuicio de su publicación en el sitio web del MEM; todo de conformidad con el art. 75 de la Ley N°. 272 "Ley de la Industria Eléctrica", reformada por la Ley N°. 1094, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 272, Ley de la Industria Eléctrica y sus reformas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 218 del 25 de noviembre de 2021. A partir de su fecha de entrada en vigor, este Contrato tendrá una duración de treinta (30) años.*

CLAUSULA SEGUNDA: ACEPTACIÓN

Las Partes aceptan la modificación al Contrato de Licencia de Generación en los términos antes mencionados, la que surtirá efecto a partir de la suscripción de esta Adenda N°. 1, sin perjuicio de la respectiva protocolización de la presente Adenda N°. 1 ante la Notaría Pública del Estado de la Procuraduría General de la República. Salvo por lo

expresamente modificado en las cláusulas anteriores, el Contrato de Licencia de Generación continuará en pleno vigor y efecto en todos sus términos.

En fe de lo cual las Partes, a través de sus representantes autorizados ratificamos la presente Adenda N°. 1, la que se firma en dos (2) tantos de un mismo tenor y a idéntico efecto, en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintidós. (F) ESTELA MARÍA MARTÍNEZ CERRATO, VICEMINISTRA MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM). (F) RODRIGO MÁNTICA URCUYO, APODERADO GENERALÍSIMO NORDIC SOLAR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Reg. 2023-2729 – M. 31324571 – Valor C\$ 380.00

ADENDA N°. 2 AL CONTRATO DE LICENCIA DE GENERACIÓN ENTRE LA EMPRESA NORDIC SOLAR, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

Nosotros, ESTELA MARÍA MARTÍNEZ CERRATO, mayor de edad, Ingeniera Industrial, casada y de este domicilio, con Cédula de Identidad nicaragüense número: cero, cero, uno, guion, cero, ocho, uno, dos, seis, cero, guion, cero, cero, cero, nueve, letra "W" (001-081260-0009W), actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS de la República de Nicaragua, en lo sucesivo denominado por sus siglas MEM, en mi calidad de Viceministro; acredito mi representación con A) Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 aprobado por el Presidente de la República de Nicaragua el 17 de noviembre de 2021 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 214 el 19 de noviembre de 2021. B) Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del 22 de febrero de 2013 y sus posteriores reformas aprobadas de tiempo en tiempo; y RODRIGO MÁNTICA URCUYO, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas y Finanzas, casado y de este domicilio, con Cédula de Identidad nicaragüense número: cero, cero, uno, guion, dos, seis, cero, nueve, siete, cuatro, guion, cero, cero, uno, tres, letra "U" (001-260974-0013U); actuando en mi carácter de Apoderado Generalísimo de la empresa NORDIC SOLAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, en adelante denominada "La Licenciataria" o "Titular de Licencia"; acredito mi representación con los siguientes documentos: A) TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y TRES (53) "CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS", otorgada en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, ante los oficios del Notario ÁLVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO, e inscrita bajo el Número Único del Folio Personal: MG00-22-011145 (letras M, G, cero, cero, guion, cero, uno, uno, cuatro, cinco), en asiento primero (1) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. B) TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SEIS (76) "PODER GENERALÍSIMO", otorgada en la ciudad de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del trece de marzo del año dos mil veinte, ante los oficios del Notario ÁLVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO; e inscrita bajo el Número

Único del Folio Personal: MG00-22-011145 (letras M, G, cero, cero, guion, cero, uno, uno, cuatro, cinco), en asiento tres (3) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. Para efectos de esta Adenda N°. 2, en lo sucesivo "Adenda N°. 2", el MEM y La Licenciataria serán denominados en lo sucesivo como las "Partes". Las Partes, en el carácter en que actuamos expresamos conjuntamente: Que hemos convenido en suscribir la presente ADENDA N°. 2 AL CONTRATO DE LICENCIA DE GENERACIÓN suscrito el pasado 16 de julio de 2021, protocolizado mediante la Escritura Pública No. 3024, suscrita el 4 de noviembre de 2021, ante los oficios notariales de Félix Pedro Pastora Fonseca, Notario Séptimo (VII) del Estado; dicha Adenda se registrará conforme a las disposiciones de la Resolución Ministerial No. 001-DGERR-001-2023 del 9 de febrero del 2023 y que se registrará por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN

Que, mediante la presente Adenda N°. 2, las Partes acuerdan modificar la CLÁUSULA CUARTA: (PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO) y la CLÁUSULA QUINTA: (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del CONTRATO DE LICENCIA DE GENERACIÓN ENTRE LA EMPRESA NORDIC SOLAR, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, las que, de ahora en adelante, se leerán de la manera siguiente:

CLÁUSULA CUARTA: (PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO).- *Para el desarrollo del Proyecto, la Licenciataria presentó el Programa de Inversión y el Cronograma de Trabajo, ambos documentos aprobados por el MEM y rubricados por Las Partes, los cuales forman parte del Anexo de Obras el que a su vez es parte integrante del presente Contrato. Conforme al Programa de Inversión, el costo total estimado para la construcción del proyecto es de US\$ 13,433,096.00 (trece millones cuatrocientos treinta y tres mil noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América), los que serán financiados con aportes de capital de los socios-accionistas (equity) equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del valor total del proyecto y financiamiento bancario equivalente al sesenta y cinco por ciento (75%) de costo total del proyecto, conforme carta de intención del Banco de Desarrollo de Bélgica (Belgian Investment Company for Developing Countries-BIO). De acuerdo con el Cronograma de Trabajo, la construcción del proyecto inicia el veintinueve de mayo del año dos mil veintitres (29/05/2023) y la fecha estimada de entrada en operación comercial del proyecto será el veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro (24/06/2024); en este periodo se incluye la finalización de la construcción de las obras y las pruebas de la Central, hasta la puesta en marcha. Queda acordado entre las Partes que tanto el Cronograma de Trabajo como el Programa de Inversión del proyecto, podrán ser modificados por Causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o por cualquier otro evento dictado por las circunstancias existentes durante el desarrollo del Proyecto; por lo tanto, el derecho de La Licenciataria a solicitar cambios menores, no se encuentra de forma alguna limitado, siempre y cuando se mantenga el objetivo general del proyecto y que la Licenciataria se encuentre en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Toda solicitud de modificaciones al Cronograma de Trabajo y/o*

Plan de Inversión deberá ser presentada ante el MEM con el debido soporte para analizar y determinar si las causales invocadas justifican dicho incumplimiento en la ejecución del proyecto. Las modificaciones aprobadas por el Ministerio de Energía y Minas mediante Resolución Ministerial se agregarán al correspondiente Anexo de Obras y pasarán a formar parte integrante del presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO).- La Licenciataria presentará al MEM, en el acto de suscripción del Contrato una Garantía de Cumplimiento irrevocable e incondicional emitida por una Institución Financiera debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, a favor del Ministerio de Energía y Minas, por el uno por ciento (1%) del valor de la inversión inicial, entendiéndose como tal, el costo de las obras civiles a ser construidas en el primer año. El costo de las obras civiles durante el primer año es de US\$ 1,333,566.00 (un millón trescientos treinta y tres mil quinientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América), por lo que el monto de la garantía es de US\$ 13,335.66 (trece mil trescientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 66/100) o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial del dólar respecto al córdoba, según la tasa de cambio vigente del Banco Central de Nicaragua al momento de hacer efectiva la Garantía a favor del Ministerio de Energía y Minas, por cuenta de la Licenciataria para responder por el cumplimiento de las obligaciones contempladas en este Contrato. Esta Garantía tendrá vigencia hasta el veinticuatro de junio del año dos mil veinticinco (24/06/2025), pudiendo ser renovada a solicitud del Ministerio de Energía y Minas. El Ministerio de Energía y Minas podrá hacer efectiva esta Garantía en el caso de falta de cumplimiento al cronograma de trabajo o al programa de inversión, o algunas de las obligaciones establecidas en este Contrato, la Ley No. 272, "Ley de la Industria Eléctrica" con sus reformas, su Reglamento sus reformas y Normativas aplicables.

CLAUSULA SEGUNDA: ACEPTACIÓN

Las Partes aceptan la modificación al Contrato de Licencia de Generación en los términos antes mencionados, la que surtirá efecto a partir de la suscripción de esta Adenda N°. 2, sin perjuicio de la respectiva protocolización de la presente Adenda N°. 2 ante la Notaría Pública del Estado de la Procuraduría General de la República. Salvo por lo expresamente modificado en las cláusulas anteriores, el Contrato de Licencia de Generación continuará en pleno vigor y efecto en todos sus términos.

En fe de lo cual las Partes, a través de sus representantes autorizados ratificamos la presente Adenda N°. 2, la que se firma en dos (2) tantos de un mismo tenor y a idéntico efecto, en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. (F) ESTELA MARÍA MARTÍNEZ CERRATO, VICEMINISTRA MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM). (F) RODRIGO MÁNTICA URCUYO, APODERADO GENERALÍSIMO NORDIC SOLAR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2023-3319 – M. 43809732 – Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se ha publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni el siguiente proceso de Contratación:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación	Financiamiento
190-2023	Licitación Pública	Servicio de Eliminación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE	Fondo Mundial para el Medio Ambiente (Fuente Específica 51619ONUD102)

Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria: Portal www.nicaraguacompra.gob.ni y Unidad de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir cualquiera de los documentos en físico deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos Córdobas Netos), en la cuenta en Córdobas No. 200207300 en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, lunes 13 de noviembre del año 2023. (f) Cro. José Daniel Ponce, Responsable de la Unidad de Adquisiciones del MARENA.

**INSTITUTO NACIONAL
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

Reg. 2023-3325 – M. 1457618922 – Valor C\$ 380.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 53-2023 LICITACIÓN SELECTIVA N° 26-2023 "SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE DE LICENCIA PARA VIRTUALIZACIÓN"

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 "Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC", Ley N° 290 "Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo", aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N°

737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que con base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 41-2023, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **LICITACIÓN SELECTIVA N° 26-2023 “Servicio de Renovación de Suscripción de Soporte de Licencia para Virtualización”**, con el propósito de Contar con software de virtualización con soporte de fábrica vigente, Contar con software de virtualización con acceso de actualización de versiones. emitiendo para tal efecto, Acta N° 52-2023 “**DICTAMEN DE ANALISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS**” suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el Adquiriente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 26-2023 “Servicio de Renovación de Suscripción de Soporte de Licencia para Virtualización”**, para que estos servicios sean utilizados como medio para apoyar la realización de las actividades cotidianas enmarcadas en el giro institucional.

SEGUNDO: Se adjudica de Forma **TOTAL** el Procedimiento de Contratación antes descrito, a los Oferentes; **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, S.A.** Conocido comercialmente como; (**PBS NICARAGUA, S.A.**). Hasta por un monto de: **C\$ 1,566,739.30 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Nueve Córdobas con 30/100). Impuesto Incluidos, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones**

Administrativas del Sector Público”, cuáles serán pagados con fondos 2% año 2023.

TERCERO: Para efectos de Re-Adjudicación se establece el Orden de Prelación siguiente:

N°	Oferente	ÍTEMS	Total
1	CAPITAL SOFTWARE, S.A..	1	C\$ 1,591,887.99
2	INTELECTOR, S.A.	1	C\$ 1,597,937.88
3	TECNASA NICARAGUA, S.A	1	C\$ 1,617,320.65
4	COMTECH, S.A.	1	C\$ 1,623,996.88

CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato; Los oferentes adjudicados, deberán presentar a la Oficina de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de Doce (12) Meses a partir de la firma del contrato, más tres (3) mes adicional al plazo de la Vigencia del Contrato.

QUINTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Victor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato; **Ing. Mario Martín Valenzuela Tinoco**, quien actúa en nombre y representación de **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, S.A**, también conocido como (**PBS NICARAGUA, S.A.**) Según Certificado de Registro de Proveedores del Estado. Una vez entregada la Garantía de cumplimiento de Contrato, deberán presentarse a firmar contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **16/11/2023.**

SEXTO: Se delega al **Ing. Emanuel David Armengol**, en calidad de; **Responsable División de Tecnología de la Información de INATEC, (earmengol@inatec.edu.ni), Teléfono N°2265-0018, ext: 7011**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los servicios y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la

Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEPTIMO: Tiempo de Entrega de los Servicios: Será en 10 (Diez) hábiles a partir de la firma del Contrato. Este contrato tendrá una vigencia de 12 (Doce meses) a partir de la firma del contrato u Orden de Compra. La coordinación estará bajo la responsabilidad de la **Ing. Emanuel David Armengol, Responsable División de Tecnología de la Información de INATEC**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: earmengol@inatec.edu.ni, Teléfono N° 2265-0018, ext.: 7011.

OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Responsable de Adquisiciones, 2- Lic. Victor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal, 3- Ing. Emanuel David Armengol (Miembro), Responsable de División de Tecnología de la Información/experto en la materia, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector General, 5- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Responsable de Cooperación Externa., 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Responsable Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la *División de Tecnología de la Información*, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la Oficina de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

NOVENO: La Unidad de verificación de pagos de dependencia de la Oficina Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la Oficina de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO PRIMERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, al día uno del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés. (f) **Loyda Barreda Rodríguez, Directora General, INATEC.**

**INSTITUTO NACIONAL
DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO**

Reg. 2023-3278 – M. 43532374 – Valor C\$ 95.00

AVISO

El Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE), a través de la Oficina de Adquisiciones, de Conformidad con el Art. 127 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a todas las Personas Naturales y Jurídicas inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado, que en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónica (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni y en la Oficina de Adquisiciones del INIDE, se encuentra disponible la convocatoria del proceso Licitación Selectiva N° 03-2023 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR" de tal forma que todos Oferentes que tenga interés de participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 13 de noviembre del 2023. (f) Lic. Carlos R. Ruiz Sevilla, Responsable de la Oficina de Adquisiciones, INIDE.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 2023-3281 – M. 43528867 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

"Adquisición de Llantas y Neumáticos"

1. La **División de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitarios (ENACAL)** a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio No. **DAI/RI-LS-016-2023**, emitida por la Máxima Autoridad de ENACAL el día 31 de Octubre del año dos mil veintitrés, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la **"Adquisición de Llantas y Neumáticos"** a ser entregados en las instalaciones del Proveedor, dentro del plazo establecido, conforme los artículos indicados en la Lista de Bienes y Plan de Entregas, luego de la firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 AM-4:30 pm. La presente contratación será financiada con **Fondos Propios**. Los oferentes extranjeros pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

2. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se verificó que la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que la norma aplicable en el desarrollo de la **Licitación Selectiva No. 016-2023**, denominada **"Adquisición de Llantas y Neumáticos"** es la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. La oferta deberá entregarse en las oficinas de la **División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL**, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las 10:00 a.m., del **22 de Noviembre del año dos mil veintitrés**. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

4. La oferta debe incluir una garantía de seriedad por un monto del **uno por ciento (1%)** del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

5. Las ofertas serán abiertas a las **10:10 a.m. del día 22 de Noviembre del año dos mil veintitrés**, en la Sala de Conferencia de la **División de Adquisiciones e Importaciones**, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua., en presencia de los representantes de ENACAL, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir. (f) **Natalia Avilés Herrera, Directora de la División Adquisiciones e Importaciones.**

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS NACIONALES
E INTERNACIONALES**

Reg. 2023-3320 – M. 43647185 – Valor C\$ 95.00

**EAAI
AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL
UNICO**

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Nacionales e Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni

- 1.- **Número del Proceso de Licitación:** 39/2023.
- 2.- **Modalidad del Proceso:** Licitación Selectiva.
- 3.- **Denominada:** “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINGITORIOS Y LAVAMANOS”
- 4.- **Acceder al PBC:** Km, 11½ carretera norte, portón número 6. Dirección de Adquisiciones y Suministros.

(f) **Lic. Vianca Gutiérrez, Directora de Adquisiciones y Suministros.**

Reg. 2023-3321 – M. 43747872 – Valor C\$ 95.00

**EAAI
AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL**

UNICO

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Nacionales e Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni

- 1.- **Número del Proceso de Licitación:** 40/2023.
- 2.- **Modalidad del Proceso:** Licitación Selectiva.
- 3.- **Denominada:** “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVES DE LAVAMANOS Y BEBEDEROS”
- 4.- **Acceder al PBC:** Km, 11½ carretera norte, portón número 6. Dirección de Adquisiciones y Suministros.

(f) **Lic. Vianca Gutiérrez, Directora de Adquisiciones y Suministros.**

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 2023-3303 – M. 43672868 – Valor C\$ 95.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
AVISO A LICITACIÓN SELECTIVA**

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día lunes 13 de noviembre del año 2023, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, Convocatoria al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Selectiva: “**Servicio de mantenimiento a bancos de transformadores**”.

Licitación Selectiva N°: 11-DGI/2023
Objeto de la Contratación: “**Servicio de mantenimiento a bancos de transformadores**”.

Entidad Contratante: Dirección General de Ingresos.

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2023.

Los servicios objeto de esta contratación deberán ser prestados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones. (f) **Cra. Claudia María Carranza Medrano, Directora de División de Adquisiciones, Dirección General de Ingresos.**

Reg. 2023-3304 – M. 43672992 – Valor C\$ 95.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
AVISO A LICITACIÓN SELECTIVA**

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día lunes 13 de noviembre del año 2023, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, Convocatoria

al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Selectiva: “Servicio de Agencia de Viajes”.

Licitación Selectiva N°: 12-DGI/2023

Objeto de la Contratación: “Servicio de Agencia de Viajes”.

Entidad Contratante: Dirección General de Ingresos.

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2024.

Los servicios objeto de esta contratación deberán ser prestados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones. (f) Cra. Claudia María Carranza Medrano, Directora de División de Adquisiciones, Dirección General de Ingresos.

Reg. 2023-3305 – M. 43672740 – Valor C\$ 95.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
AVISO A LICITACIÓN SELECTIVA**

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día lunes 13 de noviembre del año 2023, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, Convocatoria al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Selectiva: “Adquisición de mobiliario y equipos de climatización para oficinas de la Dirección General de Ingresos”.

Licitación Selectiva N°: 13-DGI/2023

Objeto de la Contratación: “Adquisición de mobiliario y equipos de climatización para oficinas de la Dirección General de Ingresos”.

Entidad Contratante: Dirección General de Ingresos.

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2023.

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones. (f) Cra. Claudia María Carranza Medrano, Directora de División de Adquisiciones, Dirección General de Ingresos.

**COMISIÓN NACIONAL
DE MICROFINANZAS**

Reg. 2023-3190 – M. 42518264 – Valor C\$ 380.00

El suscrito, Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-023-01SEPT28-2023 aprobada en sesión ordinaria No. 13-2023 de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS DIEZ DE LA MAÑANA.

**RESOLUCIÓN CD-CONAMI-023-01SEPT28-2023
De fecha 28 de septiembre de 2023**

“Cambio de denominación social en el Registro Nacional de IFIM de Compañía Financiera Centroamericana, Sociedad Anónima, por Compañía Centroamericana, Sociedad Anónima, (COFICENTRO, S. A.)”

CONSIDERANDO:

I

Que el Consejo Directivo de la CONAMI, mediante Resolución No. CD-CONAMI-016-02AGO31-2021, de fecha 31 de agosto de 2021, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 175 del 23 de septiembre del año 2021, autorizó el registro de la entidad COMPAÑÍA FINANCIERA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, la que podrá abreviarse como “COFICENTRO, S. A.” o simplemente “COFICENTRO”, en el Registro Nacional de IFIM, como una Institución de Microfinanzas (IMF).

II

Que el artículo 167 de la Ley No. 561: “Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 232 del 30 de Noviembre del 2005, establece: “Sanciones por infracciones de ley o por carecer de autorización. Artículo 167. Las personas que sin estar debidamente autorizadas efectuaren operaciones para cuya realización la presente Ley exigiere previa autorización serán sancionadas administrativamente por el Superintendente de Bancos, con multa de diez mil a cien mil unidades de multa y no podrán continuar ejerciendo tales negocios. (...) Iguales sanciones a las establecidas en este artículo impondrá el Superintendente de Bancos a los que sin estar previamente autorizados conforme a la presente Ley, usaren como denominación o designación de sus establecimientos o negocios cuyas operaciones tuvieran semejanzas contempladas en la presente Ley, la palabra banco, institución bancaria, de ahorro, de préstamo, financiera o cualesquiera a otras semejantes o equivalentes, en castellano o cualquier otro idioma”.

III

Que de lo anterior, la Presidencia Ejecutiva de la CONAMI solicitó a COMPAÑÍA FINANCIERA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante comunicaciones con referencia PE-1342-09-2021/JML, de fecha 01 de septiembre de 2021, y PE-351-02-2022/JML, con fecha 22 de febrero del 2022, el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Bancos e informara a la CONAMI las acciones para atender el requerimiento.

IV

Que mediante comunicación de fecha 01 de marzo de 2022, COMPAÑÍA FINANCIERA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA (COFICENTRO, S. A.), informó a este ente regulador acerca de los avances en el cumplimiento sobre la modificación en su denominación

social, que se introdujo en fecha 11 de febrero de 2022, en el complejo judicial de Granada la solicitud judicial de cambio de denominación social, asignándose el número de asunto 000105-ORR1-2022-CO, la cual adjuntó. Asimismo el día 15 de marzo de 2022, la entidad presentó acta de audiencia única referente a este proceso, seguidamente el día 25 de marzo de 2022, remite cedula judicial de Resolución en la que se evidencia que se estima la solicitud de la reforma al pacto social solicitada por la Compañía Financiera Centroamericana, Sociedad Anónima y presenta certificación de sentencia No. 195, emitida por el Juzgado Local Civil de la Ciudad de Granada, Circunscripción Sur, el día once de marzo del dos mil veintidos a las once y cincuenta y tres minutos de la mañana.

V

Que se considera el cumplimiento del requerimiento efectuado por la CONAMI mediante comunicaciones con referencia PE-1342-09-2021\JML, de fecha 01 de septiembre de 2021, y PE-351-02-2022\JML, con fecha 22 de febrero del 2022, con la Certificación de Sentencia suscrita por Juzgado Local Civil de la Ciudad de Granada, Circunscripción Sur, el día once de marzo del dos mil veintidos a las once y cincuenta y tres minutos de la mañana, la que se encuentra copiada en el libro diario del registro a las doce y veinticuatro minutos de la tarde del día 21 de junio del 2022, asiento 102659, folio 100, tomo 177 e inscrita bajo el No. 7137, folio 179 al 184, tomo 162 del Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil de Granada, con fecha 15 de julio de 2022, la que literalmente dice en el FALLO: *1. - Se estima la solicitud de la Reforma al pacto social solicitada por COMPAÑÍA FINANCIERA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, conocida como COFICENTRO, S. A., con nombre comercial COFICENTRO representada por el Presidente de la Sociedad señor GABRIEL ALBERTO REYES RUIZ, mayor de edad, casado, empresario, del domicilio de Managua, con cédula de identidad número 001-241285-0005R representada por su Apoderada General Judicial Lic. DANNY DOLORES CHAVARRÍA RIVERA en cuanto a la denominación de la sociedad, REFORMANDO LA CLAUSULA PRIMERA DEL PACTO SOCIAL referida a la DENOMINACIÓN actualmente se lee: "CLAUSULA PRIMERA: DE LA DENOMINACIÓN" La Sociedad Anónima que ahora se constituye es de carácter mercantil y girará bajo la denominación COMPAÑÍA FINANCIERA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual también podrá ser conocida como "COFICENTRO, S. A" con nombre comercial "COFICENTRO" designaciones que podrán abreviar según lo convengan los accionistas, siendo cualquiera de ellas suficientes para su identificación en cualquier giro o negocio, pudiendo además usar cualquier otro nombre comercial que los accionistas tengan a bien. Ahora se leerá así: LA CLAUSULA PRIMERA DEBERÁ LEERSE ASÍ: "La Sociedad Anónima que ahora se constituye, es de carácter mercantil, y girará bajo la denominación "COMPAÑÍA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual también podrá ser conocida como "COFICENTRO, S. A" con nombre comercial "CREDICITI" designaciones que se podrán abreviar según convenga a los accionistas, siendo cualquiera de ellas suficientes para identificar cualquier giro o negocio" y las demás cláusulas del pacto social y estatutos se leerán igual. (...)*

VI

Que de conformidad con los considerandos anteriores y siendo que solo ha cambiado la denominación social, pero todo los demás aspectos del Registro se mantienen, con base en el artículo 12 numeral 1 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", que establece que es atribución del Consejo Directivo de la CONAMI "Autorizar la inscripción de las entidades comprendidas dentro del alcance de la presente ley...", se debe proceder a ordenar el cambio de denominación de la IMF denominada COMPAÑÍA FINANCIERA CENTROAMERICANA, S. A., en el Registro Nacional de IFIM, a COMPAÑÍA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA (COFICENTRO, S. A.)

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 numeral 1 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación a las Microfinanzas", y con base en los considerandos antes señalados,

RESUELVE

CD-CONAMI-023-01SEPT28-2023

PRIMERO: Cambio de denominación social

Procédase a cambiar la denominación social de COMPAÑÍA FINANCIERA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por COMPAÑÍA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual también podrá ser conocida como "COFICENTRO, S. A.", con nombre comercial CREDICITI, en el Registro Nacional de IFIM adscrito a la CONAMI.

SEGUNDO: Modificación

Realícese la modificación del cambio de denominación social de la IFIM COMPAÑÍA FINANCIERA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por COMPAÑÍA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA (COFICENTRO, S. A.), en el Libro de Registro Nacional de IFIM.

TERCERO: Notifíquese, infórmese en la página web de la CONAMI y publíquese la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta de COMPAÑÍA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

(f) Jim del Socorro Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario, (f) Flavio José Chiong Arauz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (f) Álvaro José Contreras, Secretario.

PROGRAMA USURA CERO

Reg. 2023-3295 – M. 43386872 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Oficina de Adquisiciones del Programa Usura Cero, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 33 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 99 del Reglamento a la Ley, hace del conocimiento a todos los potenciales proveedores inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Aviso de Licitación para el siguiente procedimiento de contratación:

Nombre y N° de Licitación	Fondos	Monto Presupuestado	Fecha / Hora de presentación y apertura de ofertas	Lugar de presentación de ofertas
Licitación Pública N°01-2023: Servicio de Vigilancia para instalaciones a nivel nacional	Fondos Presupuestos	C\$ 13,000,000.00	Presentación: 15 de diciembre del 2023 a las 10:00 am. Apertura: 15 de diciembre del 2023 a las 02:00 pm.	Sala de Conferencia/ Programa Usura Cero

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del procedimiento de contratación relacionado, se encontrará disponible en el portal único de contrataciones SISCAE en la siguiente dirección www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del día lunes trece de noviembre del año 2023.

Managua, lunes seis de noviembre del 2023. (f) Guillermina Llanes Poveda, Oficina de Adquisiciones, Programa Usura Cero.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2023-3183 – M. 42433533 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, dos, dos (0122), Folios ciento sesenta y dos (162) y ciento sesenta y tres (163), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0124-2023** a favor del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL** inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0122-2023

Que vista la solicitud presentada el dieciséis de agosto del dos mil veintitrés por el señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), acreditado por «*Contrato N.º DEP55-015-2023*», suscrito entre el **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)** representado por el ingeniero Carlos Roberto Silva Cruz en calidad de Director Ejecutivo facultado mediante Resolución Administrativa N.º 001-2018 del dos de enero del dos mil dieciocho y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del FOMAV N.º 150 del diecisiete de enero del dos mil dieciocho, y el señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro, Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **Transporte y Construcción Sinaí, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número veinticuatro (24) suscrita el once de mayo del dos mil diecisiete ante los oficios notariales del licenciado Rodrigo José Casco Zambrana; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-124-2023 de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-124-2023 de «Autorización para aprovechamiento

temporal de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Fondo de Mantenimiento Vial» emitida el seis de junio del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha instancia el dieciséis de agosto del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CIEN (100) DÍAS CALENDARIOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial Río Jesús» circunscrito en la cuenca N.º 68 denominada «Entre Río Brito y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de San Rafael del Sur, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 562204 E – 1310887 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 240,00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Mantenimiento periódico rutinario Lote N.º 1-2023, Grupo N.º 15, Tramo: Empalme Las Conchitas – San Rafael (Longitud: 21,37 Km) y Crucero – Los Sánchez (Longitud: 20,98 Km)].

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y veinte minutos de la mañana del dieciséis de agosto del dos mil veintitrés.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0124-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del dieciséis de agosto del dos mil veintitrés. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2023-3184 – M. 42433450 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, dos, tres (0123), Folios ciento sesenta y tres (163) y ciento sesenta y cuatro (164), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se

encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0149-2023** a favor del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL** inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0123-2023

Que vista la solicitud presentada el dieciséis de agosto del dos mil veintitrés por el señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), acreditado por «Contrato N.º DEP75-021-2023», suscrito entre el **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)** representado por el ingeniero Carlos Roberto Silva Cruz en calidad de Director Ejecutivo facultado mediante Resolución Administrativa N.º 001-2018 del dos de enero del dos mil dieciocho y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del FOMAV N.º 150 del diecisiete de enero del dos mil dieciocho, y el señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro, Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **Transporte y Construcción Sinai, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número veinticuatro (24) suscrita el once de mayo del dos mil diecisiete ante los oficios notariales del licenciado Rodrigo José Casco Zambrana; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-149-2023** de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-149-2023** de «Autorización para aprovechamiento temporal de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Fondo de Mantenimiento Vial» emitida el cinco de julio del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha instancia el dieciséis de agosto del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CIEN (100) DÍAS CALENDARIOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial Río La Flor» circunscrito en la cuenca N.º 68 denominada «Entre Río Brito y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de Jinotepe, departamento de Carazo, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 570937 E – 1288049 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 120,00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Mantenimiento periódico rutinario Lote N.º 1-2023, Grupo N.º 21, Tramo: Empalme La Boquita – Balneario La Boquita (Longitud: 1,78 Km), Diriamba - Casares (Longitud: 30,14 Km)].

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y veintisiete minutos de la mañana del dieciséis de agosto del dos mil veintitrés.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el

Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0149-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del dieciséis de agosto del dos mil veintitrés. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2023-3185 – M. 42433227 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, dos, cuatro (0124), Folios ciento sesenta y cinco (165) y ciento sesenta y seis (166), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-151-2023** a favor del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL** inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES**.-

RPNDAPS-LITC-ITC-0124-2023

Que vista la solicitud presentada el dieciséis de agosto del dos mil veintitrés por el señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), acreditado por «*Contrato N.º DEP90-035-2023*», suscrito entre el **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)** representado por el ingeniero Carlos Roberto Silva Cruz en calidad de Director Ejecutivo facultado mediante Resolución Administrativa N.º 001-2018 del dos de enero del dos mil dieciocho y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del FOMAV N.º 150 del diecisiete de enero del dos mil dieciocho, y el señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro, Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **Transporte y Construcción Sinaí, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número veinticuatro (24) suscrita el once de mayo del dos mil diecisiete ante los oficios notariales del licenciado Rodrigo José Casco Zambrana; todo ello con objeto de

registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-151-2023** de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-151-2023** de «Autorización para aprovechamiento temporal de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Fondo de Mantenimiento Vial» emitida el diez de julio del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha instancia el dieciséis de agosto del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CIEN (100) DÍAS CALENDARIOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial Río Rama» circunscrito en la cuenca N.º 61 denominada «Río Escondido», demarcado en el municipio de El Coral, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 757030 E – 1315029 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 120,00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Mantenimiento periódico rutinario Lote N.º 1-2023, Grupo N.º 38, Tramo: La Curva – Nueva Guinea (Longitud: 58,78 Km)].

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana del dieciséis de agosto del dos mil veintitrés.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-151-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y un minuto de la mañana del dieciséis de agosto del dos mil veintitrés. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

ALCALDÍA

Reg. 2023-1769 – M. 27714978 – Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 096/2023

“DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL”

El Alcalde Municipal de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, en uso de las facultades que le otorga la Ley No.40 Ley de Municipios con Reformas Incorporadas y el Decreto N° 52-97 Reglamento a la Ley de Municipios con su Reforma publicado en la Gaceta N° 171 del 8 de Septiembre 1997, hace saber a sus habitantes que el

Honorable Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Resolución Municipal de Declaración de Utilidad Pública e Interés Social.

CONSIDERANDO

I

Que es deber y competencia de los Gobiernos Municipales ejercer las acciones y medidas tendientes al desarrollo socioeconómico de su circunscripción territorial.

II

Que es competencia del Gobierno Municipal la Planificación, Formación y Control del uso del suelo y del desarrollo urbano, suburbano y rural, por lo que podrá ejercer las facultades de declaración de Utilidad Pública de predios urbanos y baldíos.

III

Que es atribución del Gobierno Municipal discutir y decidir el Plan de Desarrollo Municipal y definir las metas de desarrollo integral del Municipio, buscando el equilibrio económico, social y ecológico de todas las partes del territorio y de todos los estratos de la población Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal del Municipio de Ciudad Sandino, en uso de las facultades que le confiere lo dispuesto en la Constitución Política en el Artículo 44 párrafo Segundo, Ley No 40 Ley de Municipios con Reformas Incorporadas Publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 6 del día lunes 14 de enero del año 2013 en los artículos 7 numeral 5 inciso "g". Artículo 28 numeral 4. Artículo 33, artículo 34, numerales 2 y 5, y su correspondiente Reglamento contenido en el Decreto 52-97 publicada en la Gaceta Diario Oficial número 171 del 8 de Septiembre de 1997 en el Artículo N° 22 y 23, con fundamento con lo antes expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1: Declárese de Utilidad Pública e Interés Social un área de extensión de 16,047.44 Metros Cuadrados de tierra, propiedad de "Edgar Javier Jacir García Prieto.", de Nacionalidad Salvadoreño identificado con cedula de Residencia N° 11112005010, con el Numero Catastral SISCAT No. 1009U005001006 y con el Código Catastral INETER No. (Sin Datos). Los datos registrales corresponden a Finca 154,161, del Tomo: 2,196, Folio: 289/292, Asiento: 2do, ubicado en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, Entrada a Ciudad Sandino 150 metros lineales al Noroeste frente a la Entrada Principal del Barrio Oro Verde Kilometro 12.50, con el propósito de eliminar el congestionamiento vehicular del Municipio.

Artículo 2: Al efecto de desarrollarse un proyecto social, declárese de Utilidad Pública e Interés Social, la siguiente Propiedad:

Numero catastral : Sin Datos
Dueño : "Edgar Javier Jacir García Prieto."
Área total Afectada: 16,047.44 Metros Cuadrados
Finca No. : 154,161
Tomo : 2,196
Folio : 289/292
Asiento : 2do

Artículo 3: Nómbrase como unidad ejecutora para lo relativo a la Declaratoria de Utilidad Pública y la adquisición de los bienes y derechos reales que conlleva este proyecto a la Alcaldía de Ciudad Sandino, como instancia ejecutiva del Municipio y facúltese al Alcalde de Ciudad Sandino Reynaldo Raymundo Flores Genet para que proceda a hacer efectiva dicha declaración de Utilidad Pública e Interés Social, ante quien deberán comparecer dentro del término de quince días, las personas cuyos derechos se consideren afectados por esta Resolución Municipal, todo con el objeto de llegar a un avenimiento sobre el monto de la indemnización que recibirán los propietarios afectados, de preferencia por la vía voluntaria y de no llegar a un acuerdo entre las partes proceder por la vía jurisdiccional a promover juicio especial.

Artículo 4: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Concejo Municipal de Ciudad Sandino y su posterior publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial de Nicaragua.

Artículo 5: Líbrese certificación para los fines de ley.

En el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés (f) Reynaldo Raymundo Flores Genet, Alcalde Municipal. (f) Denis Antonio Pérez Arana, Secretario Concejo Municipal.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-3313 – M. 43706715 – Valor C\$ 435.00

EDICTO.

JUZGADO LOCAL ÚNICO DE NAGAROTE. A LAS NUEVE Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA DEL CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

La señora **SOMA VERANIA TREMINIO LARGAESPADA**, portadora de cédula de identidad número: 284-210373-0001J, mayor de edad, soltera por viudez, administradora del hogar, del domicilio de la ciudad de Nagarote. Solicita que sea declarada heredera universal y en su defecto cesionaria de los derechos hereditarios de los señores: **TOMAS FERNANDO ROA TREMINIO**, mayor de edad, soltero, obrero, del domicilio de Nagarote, con cédula de identidad N°:001-110994-0003S y **ERNESTO JOSE ROA TREMINIO**, mayor de edad, soltero, obrero y del domicilio de Nagarote. **Supuesto de hecho que fue acreditado mediante** pública número ciento dieciocho (118); denominada **CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, por ende interpela sea declarada heredera universal y en su defecto cesionaria de los derechos hereditarios de los cedentes "Ut Supra"; de todos los bienes, derechos y acciones y obligaciones que a su muerte dejara el señor **TOMAS ROA CAMACHO, (Q.E.P.D.)**. Y en concreto de un bien inmueble urbano, ubicado en el Barrio Jairo Pérez, de la farmacia los Ángeles cinco

cuadras al oeste y media cuadra al norte, jurisdicción de Nagarote, que se acredita mediante testimonio de escritura pública cuatrocientos cuarenta y cinco (445), denominada Desmembración, Donación y Otorgamiento de Título de Dominio en Cumplimiento a la Ley Ochenta y Seis, autorizada en esta ciudad de León, a las una y treinta minutos de la tarde del día veintiséis de marzo del año dos mil catorce, ante los oficios notariales del Lic. **GLENDIA LIESSET FAJARDO RODRIGUEZ**; misma que se encuentra inscrita bajo el número registral: 93,921; Asiento: 1^{ER}Q; Folios: 7; del Tomo: 1413. Sección de Derechos Reales, del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de León. En consecuencia, Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o cualquier medio de publicidad que que cumpla con este presupuesto procesal, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezcan a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el departamento de León, en la ciudad de Nagarote, a las nueve y diez minutos de la mañana, del cuatro de octubre del dos mil veintitres. (f) Eveling Blanco Avendaño, Juez Único del Municipio de Nagarote. (f) Omar Eliezer Ulloa Romero, Secretario Judicial.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-3102 – M. 41961339 – Valor C\$ 95.00

AVISO

**Publicación de Licitación Pública #004-2023
En el portal Único de Contrataciones**

La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 55 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y los Artos. 98 al 99 del Reglamento General a la Ley No. 737, avisa a todos los interesados, que el pliego de bases y condiciones para Licitación Pública #004-2023 “ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES INSTITUCIONALES”, ya está disponible en el portal único de contrataciones, www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web de URACCAN, www.uraccan.edu.ni

Dado a los 18 días del mes de octubre del año 2023. (f) Msc. Rosibel Jarquín Bravo. Directora de Adquisiciones de URACCAN.

Reg. 2023-3302 – M. 43695623 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a presentar ofertas en sobre sellado para la:

Licitación selectiva No. 001-2023 “Adquisición de materiales que serán utilizados en la construcción de

Oficina AE-BICU y remodelación de la Biblioteca del recinto BICU/Bilwi”.

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional

Fecha de publicación: lunes, 13 de noviembre del 2023.

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en: Unidad de Adquisiciones/Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), ubicado en Barrio Rosario Murillo, de la Oficina Nafcosa 1.5 Km. Al Noroeste, Bilwi, Puerto Cabezas, Región Autónoma Costa Caribe Norte, Nicaragua, celular: 89259787 o en el siguiente portal: www.nicaraguacompra.gob.ni

Atentamente, (f) Lic. Josefa Fernández Morales, Resp. Subunidad Adquisición, BICU BILWI.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2023-TP18535 – M. 28415656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 121, Folio: 61, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

NEXAHI VICTORIA JIRÓN ROA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-130302-1001M, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitres, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veintitres. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18536 – M. 25553665 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 122, Folio: 61, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JOSÉ DONALDO BETANCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-020698-1002J, ha aprobado

en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Contaduría Pública y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18537 – M. 27171767 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 115, Folio: 58, Tomo: 1 del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

NATHALY FERNANDA MEZA NÚÑEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-150799-1012C, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Gestión de Empresas Turísticas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18538 – M. 23923902 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 116, Folio: 58, Tomo: 1 del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

NELYS MELISSA SALINAS RIVERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-081199-1011J, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Gestión de Empresas Turísticas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18539 – M. 20522945 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 117, Folio: 59, Tomo: 1 del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

NEYSBI ANDREA CABALLERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-280999-1009Q, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Gestión de Empresas Turísticas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18540 – M. 28054088 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 118, Folio: 59, Tomo: 1 del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

GLENDA ELOISA ZAMBRANASANDOVAL. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-080201-1001A, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Gestión de Empresas Turísticas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18541 – M. 23806743 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 119, Folio: 60, Tomo: 1 del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

CARLYLE LUCIEN CHABROL BRYANT. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 601-170898-1002X, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Gestión de Empresas Turísticas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Gestión de Empresas Turísticas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18542 – M. 27172099 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 120, Folio: 60, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MAVERICK YUHAN DÁVILA GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-190997-1008F, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Gestión de Empresas Turísticas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Gestión de Empresas Turísticas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18543 – M. 25825446 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 114, Folio: 57, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MADELEINE SARAÍ VALDIVIA HERRERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-120599-1011G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los veinticinco

días del mes de agosto del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18544 – M. 28248650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 123, Folio: 62, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JULISSA ELIZABETH CRUZ ROMERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-191197-1003K, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18545 – M. 25087742 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 124, Folio: 62, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

CRISBEL TATIANA SALGADO PALACIOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-030700-1010M, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18546 – M. 28248716 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León),

Certifica que con el Número 125, Folio: 63, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

HENRY MIGUEL MÉNDEZ SANTANA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 089-230197-0000J, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18547 – M. 25161853 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 22, Folio: 11, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Agrarias y Veterinarias, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

DANIELA MILAGROS POZO PAREDES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-040597-0003B, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Agroecología Tropical. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Agroecología Tropical**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18548 – M. 28114077 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 68, Folio: 34, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KEYLING SARAHÍ BLANDÓN GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-251095-0011K, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el

Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Telemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Telemática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18549 – M. 28421113 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 73, Folio: 37, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

CHEYSA JOSSELIM OCANO URBINA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-270196-0001B, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Telemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Telemática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18550 – M. 29330389 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 67, Folio: 34, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ROSIMBER DELANY GONZÁLEZ MIGUEL. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-080198-1004P, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Estadística. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Estadística**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18551 – M. 28230824 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 65, Folio: 33, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KAREN YOVANA MARTÍNEZ ROJAS. Natural de Costa Rica, con documento de identidad No. 888-071299-1002N, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ciencias Actuariales y Financieras. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Actuariales y Financieras**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18552 – M. 24714935 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 66, Folio: 33, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MIRIAM MERCEDES ÁLVAREZ GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-240997-0004W, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ciencias Actuariales y Financieras. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Actuariales y Financieras**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18553 – M. 25645137 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 150, Folio: 75, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:

JENNY FLORICELDA FLORES GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 616-250690-0001T, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18554 – M. 33235862 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 151, Folio: 76, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MAYELA DE JESÚS SABORIO CHÉVEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-170996-0003P, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18555 – M. 27749351 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 152, Folio: 76, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

BELKY JUNIETH MEJÍA DURÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 288-210595-0003Y, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinte, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días

del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18556 – M. 33473319 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 153, Folio: 77, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ADANIA PAMELA MORALES MONDRAGÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-081199-1007E, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Medicina. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18557 – M. 28922089 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 154, Folio: 77, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ANA BELÉN TERCERO ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-221096-0005J, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Medicina. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18558 – M. 28691146 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 155, Folio: 78, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se

encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ARELY RAQUEL BURGOS MONCADA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-061196-0028L, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Medicina. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18559 – M. 23058213 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 156, Folio: 78, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA LAURA VALDIVIA SANDOVAL. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-220297-1003L, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Medicina. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18560 – M. 30912428 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 157, Folio: 79, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

DORIS ALEXANDRA ZELAYA BARRANTES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 321-150996-0003F, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Medicina. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18561 – M. 31057321 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 158, Folio: 79, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

CHRISTOPHER DIEGO RIVAS REYES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-121295-0006U, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18562 – M. 20542751 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 159, Folio: 80, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ELJEMBERTH ISAAC SAAVEDRA BERMÚDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-170796-0007L, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18563 – M. 20238199 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-

León), Certifica que con el Número 160, Folio: 80, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

GERALD ANTONIO LÓPEZ SOLÍS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-120392-0003H, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil diecinueve, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18564 – M. 2182884 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 42, Folio: 21, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

HITZEL CATALINA MERCADO MUNGUÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-260898-1000A, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería de Alimentos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Alimentos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18565 – M. 27169889 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 43, Folio: 22, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

DALESKY NOEMÍ AGUILERA ANTÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-110400-1000Y, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería de Alimentos.

POR TANTO: Le extiende el Título de **Ingeniera en Alimentos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18566 – M. 23239642 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 44, Folio: 22, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARYURI STEFANY SALGADO PÉREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-291098-1000U, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería de Alimentos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Alimentos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18567 – M. 23239654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 45, Folio: 23, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

GLADYS VALESKA PULIDO BLANCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-070697-0001Q, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería de Alimentos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Alimentos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18568 – M. 25759870 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 46, Folio: 23, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARLENG ELIZABETH CRUZ MOLINA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-210890-0007D, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería de Alimentos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Alimentos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18569 – M. 27169405 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 47, Folio: 24, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ISAMAR VALESKA LÓPEZ GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-250897-0007Y, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería de Alimentos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Alimentos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18570 – M. 26937153 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 48, Folio: 24, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MEYLINE PAOLA CASTILLO VALVERDE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-250500-1010W, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería de Alimentos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Alimentos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18571 – M. 25719708 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 49, Folio: 25, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KHATERIN JHISSELLSANTOS MARADIAGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-240592-0000T, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería de Alimentos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Alimentos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18572 – M. 32211138 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 50, Folio: 25, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

PAOLA DE LA CONCEPCIÓN MAYORGA URBINA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-181196-1000N, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería de Alimentos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Alimentos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días

del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18573 – M. 25574676 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 51, Folio: 26, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

FRANCISCO RAFAEL VANEGAS TORRES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-060488-0010J, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería de Alimentos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18574 – M. 33562117 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 52, Folio: 26, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

LUIS FRANCISCO MORA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-190997-1010H, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería de Alimentos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18575 – M. 20455420 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-

León), Certifica que con el Número 54, Folio: 27, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

EXGGIE SULLEN PEDRO PADILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 608-210797-0000N, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Farmacia. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18576 – M. 31063687 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 53, Folio: 27, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MILTON IVÁN GARCÍA BALTODANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-280987-0004N, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Farmacia. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18577 – M. 30703126 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 55, Folio: 28, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

HAYKEN FABRICIO OCHOA MONDRAGÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-301197-0000S, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el

Plan de Estudio de la Carrera de: Farmacia. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18578 – M. 25392735 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 72, Folio: 36, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

CINTHIA MARIELA UGAZA SANDOVAL. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-160497-0013K, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Derecho. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18579 – M. 27748443 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 73, Folio: 37, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ADELINAGUADALUPE SABORIO CARVAJAL. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-290899-1004F, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Derecho. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18580 – M. 3200612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 74, Folio: 37, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

XOCHILT ALEJANDRA SOLÓRZANO CANALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-200899-1003G, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18581 – M. 32248276 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 75, Folio: 38, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KABIRIA MARÍA MEZA RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-220800-1000V, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18582 – M. 32248139 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 76, Folio: 38, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias

Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MELISSA MARIA MEZA RODRIGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-220800-1002X, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18583 – M. 32446744 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 77, Folio: 39, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA ANTONIA ALEMÁN JARQUÍN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 616-130697-0002F, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18584 – M. 32448064 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 78, Folio: 39, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARCIA CELESTE MORENO JIRÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-150497-0009D, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la Carrera de: Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18585 – M. 31350698 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 79, Folio: 40, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

XITLALI ASUNCIÓN PICADO QUINTANILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-010400-1005H, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18586 – M. 31057903 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 80, Folio: 40, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARTHA CAROLINA MORA SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-080367-0013Y, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18587 – M. 31350540 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 81, Folio: 41, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

RENEE BENITA SALGADO ESPINALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-041299-1067B, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18588 – M. 32922085 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 82, Folio: 41, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ALEXIS MAURICIO POLANCO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 322-310800-1000G, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18589 – M. 25669887 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 83, Folio: 42, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias

Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER CASTRO OLIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-200482-0001M, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18590 – M. 28105726 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 84, Folio: 42, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

HERTTY RAMÓN ROQUE HUETE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 088-301200-1000L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18591 – M. 27002225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 85, Folio: 43, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JORGE ANTONIO REYES FLORES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-200885-0012J, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la Carrera de: Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18592 – M. 28581886 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 86, Folio: 43, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

EDGAR FABRICIO ROQUE SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-120467-0004E, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18593 – M. 21556809 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 87, Folio: 44, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KEDWINTH JOSUÉ CHAVARRÍA SÁENZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-260593-0009F, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los uno días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.